

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MDS

Santa, 29 de abril del 2021

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**POR CUANTO:** El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 29 de abril del 2021, y;

**VISTO:**

El Informe Legal N° 157-2021-GAJ-MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, Informe N° 0127-2021-GSS.PTyPA/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Informe N° 034-2021-OTTyMM-MDS de la Oficina de Transito, Transporte y Protección del Ambiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política establece como derecho fundamental de la persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS de fecha 26 de agosto del 2008, se **Regula el transporte Público Especial de Pasajeros y carga en vehículos menores en el Distrito de Santa.**

Que, la Ley N° 29189 – Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo primero reconoce el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, Mototaxis y similares, complementario y auxiliar, como un medio de transporte vehicular terrestre.

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-210-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados, corresponde a las Municipalidades Distritales la facultad normativa y de fiscalización; en tal sentido es competencia de la Municipalidad Distrital de Santa autorizar, controlar y supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, incluyendo la aplicación de sanciones por infracción que en el citado reglamento y las disposiciones complementarias se dicten en el ejercicio de la función reguladora del servicio especial mencionado.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, a través del Informe N° 034-2021-OTTyMM-MDS la Oficina de Transito, Transporte y Protección del Ambiente manifiesta que "si bien es cierto mediante Ordenanza Municipal N° 007-2008-MDS en su art. 6° define a la Policía Nacional; como efectivo que brindara el apoyo para el cumplimiento del presente reglamento, facultado para la imposición de las papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito de Vehículos Menores, pero de igual manera en el mismo artículo al Inspector Municipal de Transporte le definen como la persona designada por la municipalidad para supervisar el servicio de transporte público especial de pasajeros y carga en vehículos menores y sancionar las infracciones previstas en la presente ordenanza; así como también en la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDS, capítulo II, art. 19° señala el procedimiento de intervención por parte de los inspectores municipales de transportes donde en los pasos N° 5 y 6 indica que si en caso detecten la infracción procederán a la imposición de sanción de acuerdo a la normatividad vigente y así mismo el levantamiento de acta de control de campo, procediendo a firmar en el espacio correspondiente, si en caso el infractor se negara a firmar el inspector municipal podrá consignar alguna observación en los cuadros correspondientes;

Así mismo, manifiesta que en la parte superior de atrás del formato se encuentra considerado como órgano la "SUB GERENCIA DE TRANSPORTES" y "DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL", cabe indicar que de acuerdo al Manual de Organización y Funciones especifica que la unidad orgánica que supervisa las normas vigentes en materia de transporte es la "GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE" y la "OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL"

Por ello, solicita la evaluación y/o aprobación posterior de la modificación de los Formatos de Papeleta de Infracción y Sanción Vehicular tanto en la parte de adelante y atrás de las hojas auto copiables "TRANSPORTES, INFRACTOR y PNP", de acuerdo a las establecidas en las normas municipales;

Que, mediante del Informe N° 157-2021-GAJ/MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se deberá elevar la propuesta contenida en el Informe N° 034-2021-OTTyMM-MDS al concejo municipal para su evaluación y posterior aprobación ;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del Concejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS DE PAPELETA DE INFRACCIÓN Y SANCIÓN VEHICULAR.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de los Formatos de Papeleta de Infracción y Sanción Vehicular, de la siguiente manera:

A.- En el recuadro de: "INFORMACION DEL POLICIA" incluir "Y/O INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".

B.- En el recuadro de: "CIP N°", modificar de la siguiente manera: "CIP y/o R.A N°".

C.- En el recuadro de: "FIRMA DEL POLICIA" incluir "Y/O INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".

D.- En el recuadro de: "OBSERVACIONES DEL POLICIA", incluir "Y/O INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".

E.- En el extremo del formato donde se indica "SUB GERENCIA DE TRANSPORTES" y "DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE URBANO Y RURAL" **modificar de la siguiente manera** "GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, TRANSPORTE Y PROTECCION DEL AMBIENTE" y "OFICINA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA MUNICIPAL".

F.- En el extremo del formato donde indica "Recabar el estado de saldos de deudas en la oficina del Dpto. de Transporte Urbano y Rural – S.G. Transportes", **modificar de la siguiente manera** "Recabar el estado de saldos de deudas en la Oficina de Transito, Transporte y Mantenimiento de Maquinaria Municipal – Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente".

G.- En el extremo del formato auto copiable color celeste de la parte inferior derecha donde indica "PNP" incluir "Y/O INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente norma entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa, [www.munidistsanta.gob.pe](http://www.munidistsanta.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO:** Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Transporte y Protección del Ambiente, Oficina de Transito, Transporte y Protección del Ambiente el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Eugenio Jara Acosta  
ALCALDE

*[Handwritten signature]*

Oficina de Tránsito,  
Transporte y  
Mant. de Maquinaria.

Municipio distrital de Santa  
Eugenia de Acosta  
CANTÓN  
CANTÓN

